

DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 304432

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **1620**

TALCA,

20 MAY 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4881 de fecha 29 de noviembre de 2012, que aprueba la selección de proyectos y asigna subsidios del programa Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, Resolución Exenta N° 699 (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	BENEFICIARIO(A)	RUT	COMUNA
FSV-CSP	51831	INDIVIDUAL	VELÁSQUEZ EDMUNDO ANTONIO	3.346.986-1	CAUQUENES

- c) La Resolución Exenta N° 864 de fecha 05 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"COMPAÑIA ENERGETICA CHILENA SOCIEDAD ANONIMA" o "CONSULTORA COECH S.A."	76.022.334-4	01-08-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.023.783.023 de fecha 13 de mayo del 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 24 de diciembre de 2012 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Oficio N° 43 de fecha 23 de abril de 2013 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
VELÁSQUEZ EDMUNDO ANTONIO	3.346.986-1	VELÁSQUEZ VEGA MARIANELA DEL CARMEN	10.611.785-3	HIJO(A)

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 4881** de fecha **29 de noviembre de 2012**, rige en todas sus partes.

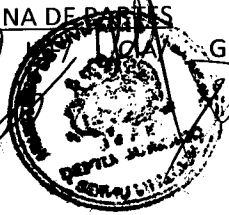
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- DELEGADO PROVINCIAL DE LINARES
- EGIS – CONSULTORA COECH S.A.
YERBAS BUENAS 620 - LINARES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE SITIO PROPIO (BARBARA BRAVO)
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECCION POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS)
- OFICINA DE PARTES

SP/   GMS/ cfdlp.-
